

# Boletín de Negociaciones de la Tierra

GTRC-4

Servicio Informativo sobre Negociaciones Relacionadas con el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible

# En Internet en http://www.iisd.ca/biodiv/wglr4/

Vol. 9 No. 403

Publicado por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IIDS)

Viernes, 26 de octubre de 2007

# HECHOS DESTACADOS DEL GRUPO DE TRABAJO: JUEVES, 25 DE OCTUBRE DE 2007

El jueves por la mañana y la tarde, el Grupo de Trabajo se reunió en el plenario y trató cuestiones vinculadas con la responsabilidad estatal y el esquema de compensación primaria. Durante la tarde, los subgrupos se reunieron para considerar el daño y la responsabilidad civil. Al final del día, los subgrupos de trabajo continuaron trabajando en cuestiones relacionadas con los enfoques administrativos y hubo una sesión informal de tormenta de ideas que se centró en la elección de un instrumento.

## ELABORACIÓN DE OPCIONES PARA ELEMENTOS DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 27 DEL PROTOCOLO

En el plenario del miércoles, el Presidente Bally explicó que el subgrupo de trabajo sobre daño había tratado secciones acerca de: la definición de daño; la valuación del daño a la conservación de la diversidad biológica; la valuación del daño al uso sostenible de la diversidad biológica; y medidas especiales relacionadas con los centros de origen y los centros de diversidad genética.

La Presidenta Bulmer se refirió a los avances sobre los enfoques administrativos. Destacó la resistencia de algunos delegados a consolidar el texto operativo pero dijo que esperaba que aún así se pudiera avanzar. En cuanto a la responsabilidad civil, la Presidente Bulmer explicó que el subgrupo de trabajo había considerado tres opciones, a saber: responsabilidad estricta, responsabilidad estricta mitigada y responsabilidad basada en las faltas. También señaló que la responsabilidad estricta mitigada requiere de su posterior consideración en el período entre sesiones y que el texto no podrá ser simplificado más durante esta reunión.

RESPONSABILIDAD DEL ESTADO: Con respecto a la discusión del documento de los Copresidentes sobre la responsabilidad estatal (UNEP/CBD/BS/WG-L&R/4/CRP.1), JAPÓN –con la oposición de NORUEGA, UGANDA, INDIA, ECUADOR y BELICE-- sugirieron que el texto sobre responsabilidad estatal sea colocado en el preámbulo del instrumento. El Copresidente Lefeber dijo que el texto sería enviado para su futura discusión como dos opciones, en el preámbulo u operativo.

### ESQUEMA DE COMPENSACIÓN PRIMARIA:

Con respecto a las excepciones o a la mitigación de la responsabilidad estricta, la CE –con NUEVA ZELANDA-- hizo

hincapié en que las exenciones son típicas de los regímenes de responsabilidad y sostuvo la necesidad de tratar el daño que no será compensado por la exenciones.

MALÂSIA se opuso a que haya exenciones amplias que contradigan el principio precautorio y el Protocolo. El GRUPO AFRICANO, con NORUEGA, sostuvo que las exenciones también pueden constituir un subsidio *de facto* para la industria de los OVM, ya que las víctimas o las autoridades nacionales tendrá que ocuparse de la carga del daño.

GREENPEACE INTERNACIONAL instó a los delegados a que consideren cómo funcionarán las exenciones en relación con los OVMs. TRINIDAD Y TOBAGO hicieron hincapié en que la defensa del estado de situación y la exención basada en la observancia de una regulación obligatoria podría causar problemas a los países en desarrollo que dependan de que el operador les envíe la información. AMIGOS DE LA TIERRA destacó que una exención basada en la autorización de las legislaciones nacional implicará que nadie haga compensaciones si el daño ocurre luego de la autorización.

Con respecto al establecimiento de un alivio interino, JAPÓN y ARGENTINA apoyaron una propuesta sobre el texto eliminado; pero MALASIA, el GRUPO AFRICANO, PALAU, ECUADOR, BELICE y otros desearon que se retenga el texto como una útil orientación para el desarrollo de la legislación doméstica. El CONSEJO DE ACCIÓN SOBRE LA BIOTECNOLOGÍA DE WASHINGTON y GREENPEACE INTERNACIONAL apoyaron que se retenga el texto para las audiencias que no son gobiernos.

En cuanto al recurso contra una tercera parte iniciado por la persona que es responsable (en base a la responsabilidad estricta), JAPÓN –con el apoyo de NUEVA ZELANDA-sostuvo que esta cuestión ya está cubierta bajo la legislación nacional. MÉXICO, LIBERIA, INDIA, NORUEGA, MALASIA, CAMERÚN, PALAU, ECUADOR, BELICE, ARGENTINA, CUBA y GREENPEACE INTERNACIONAL estuvieron a favor de que se retenga la sección para garantizar la consistencia entre los regímenes legales.

JAPÓN, con el apoyo de NUEVA ZELANDA, sugirió que se elimine el texto sobre la responsabilidad conjunta y severa, o el reparto de la responsabilidad, considerando que ya está cubierta por las legislaciones nacionales. MALASIA señaló que algunos de los textos facilitan reclamos cuando son varias las Partes involucradas, y que entonces debe mantenerse el reparto para garantizar que la compensación es justa. Con el apoyo de CAMERÚN, PALAU, BELICE, ARGENTINA y GREENPEACE INTERNACIONAL, estuvo a favor de que se retenga el texto.

Este número del Boletín de Negociaciones de la Tierra © <enb@iisd.org> fue escrito y editado por Melanie Ashton, Kati Kulovesi, William McPherson, Ph.D. y Nicole Schabus. Editora Digital: Leila Mead. Traducción al español: Socorro Estrada. Editora: Pamela S. Chasek, Ph.D. <pam@iisd.org>. Director de Servicios Informativos del IIDS: Langston James "Kimo" Goree VI <kimo@iisd.org>. Los donantes permanentes del Boletín son el Reino Unido (a través del Departamento para el Desarrollo Internacional - DFID), el Gobierno de los Estados Unidos (a través del Buró de Océanos y Asuntos Ambientales y Científicos Internacionales del Departamento de Estado), el Gobierno de Canadá (a través del CIDA), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca, el Gobierno de Alemania (a través de su Ministerio Federal de Medio Ambiente - BMU, y su Ministerio Federal de Cooperación para el Desarrollo - BMZ), el Ministerio de Relaciones Exteriores de Países Bajos, la Comisión Europea (DG-ENV) y la Dirección General para la Protección de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente y Territorio de Italia. El soporte financiero general del Boletín durante el año 2007 es brindado por la Oficina Federal para el Medio Ambiente (FOEN) de Suiza, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Medio Ambiente de Noruega, el Gobierno de Australia, el Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura, Ambiente y Gestión del Agua de Austria, el Ministerio de Medio Ambiente de Suecia, el Ministerio de Asuntos Internacionales y Comercio de Nueva Zelanda, SWAN Internacional, el Ministerio de Medio Ambiente de Japón (a través del Instituto para las Estrategias Ambientales Mundiales - IGES) y el Ministerio de Economía, Comercio e Industria de Japón (a través del Instituto de Investigación Mundial sobre Progreso Industrial y Social - GISPRI). El financiamiento para la traducción al francés del Boletín es provista por el Ministerio de Medio Ambiente de España. Las opiniones expresadas en el Boletín de Negociaciones de la Tierra pertenecen a sus



En cuanto a las limitación de la responsabilidad en el tiempo, el GRUPO AFRICANO --con el apoyo de PANAMÁ, BRASIL, MALASIA y ARABIA SAUDITA-- prefirió un límite de diez años para presentar una queja contados a partir del día que el reclamante se enteró del daño y su origen. La CE, MÉXICO, NORUEGA, INDIA, PALAU y CANADÁ prefirieron que los límites sean más flexibles. Con respecto al límite en el monto, el GRUPO AFRICANO, ARGENTINA, MÉXICO, PANAMÁ, BRASIL, ARABIA SAUDITA y MALASIA prefirieron un lenguaje sin límites específicos. En tanto, la CE, NUEVA ZELANDA, INDIA, PALAU y EE.UU. prefirieron un texto que contenga algunos límites a la responsabilidad.

En relación con la cobertura de la responsabilidad, JAPÓN prefirió que el texto operativo inste a los operadores a mantener el seguro adecuado. CANADÁ apoyó el texto que hace una referencias específica al enfoque administrativo. NORUEGA y el GRUPO AFRICANO apoyaron el texto que solicita a la persona responsable que mantenga un seguro o garantías financieras de acuerdo con el marco regulador de la Parte importadora

INDIA estuvo a favor de que las garantías financieras y la cobertura a través de un seguro sean obligatorios para los movimientos transfronterizos de OVMs. En tanto, la CE estuvo a favor de un texto operativo que permita mayor flexibilidad en la elección de los instrumentos de seguro financiero. MALASIA pidió instrumentos financieros adicionales para aquellos casos en que la cobertura del seguro tenga un límite y, con PALAU, apoyó un texto que cubra una variedad de instrumentos. Tras destacar el anuncio de una moratoria en la plantación comercial de granos genéticamente modificadas (GM) en Francia, GREENPEACE INTERNACIONAL expresó su preocupación por la difusión descontrolada de granos GM y consideró que la seguridad financiera es un elemento de crucial importancia.

### SUBGRUPOS Y CONSULTAS INFORMALES

**DAÑO:** El subgrupo de trabajo discutió las causalidades del daño, y arregló tres diferentes opciones acerca de: la carga de prueba sobre el demandante; la carga de prueba sobre el demandado; y cuando establecer que la carga de prueba recaiga sobre las leyes domésticas. Con respecto a que la carga de la prueba esté puesta en el demandante, se consolidaron cuatro textos operativos, dejando dos opciones: una con una lista de criterios para el establecimiento de la prueba, y otra en la que se sostiene que la responsabilidad requiere del establecimiento tanto de la "causa de hecho" como de la "causa inmediata".

Con respecto a establecer que la carga de la prueba recaiga en el demandado, los delegados acordaron separar el párrafo operativo más general sobre la causalidad, los efectos adversos de los OVMs y la presunción de que el operador es el responsable. Además, integraron en un solo texto las partes específicas de otros dos textos operativos que se referían a la carga de la prueba y pusieron las partes más generales en otras secciones.

En cuanto a la opción de dejar que esta cuestión sea definida por las legislaciones domésticas, los delegados acordaron que mantendrían los dos textos por separado. El subgrupo de trabajo completó su tarea al final de la tarde.

ENFOQUES ADMINISTRATIVOS Y

RESPONSABILIDAD CIVIL: En una reunión realizada por la tarde, el subgrupo de trabajo se ocupó de cuestiones relacionadas con el esquema primario de compensaciones. Los participantes acordaron que simplificarán y consolidarán el texto sobre las exenciones a la responsabilidad estricta y a la mitigación de la responsabilidad estricta. En cuanto a la disposición de alivio interino, algunos delegados manifestaron su preocupación porque ningún acuerdo establecía que el documento final contendrá secciones separadas sobre responsabilidad civil y enfoques administrativos, y los delegados acordaron agregar un pie de página en donde se aclara que la sección es aplicable en primer lugar a la responsabilidad civil, pero que no se excluye su aplicabilidad a los enfoques administrativos. También se pudo avanzar en la simplificación de los textos sobre opciones de recursos contra terceras partes por parte

de la persona responsable en términos de responsabilidad estricta, responsabilidad estricta y de varios, y reparto de la responsabilidad.

En una reunión realizada al final del día, el subgrupo de trabajo se concentró en un documento de trabajo, simplificado por los Copresidentes, sobre el estándar de responsabilidad y la canalización de la responsabilidad. Bajo la conducción de la Presidenta Bulmer, los delegados consideraron los cinco elementos del documento de manera más específica, los compararon con los elementos presentes en el borrador anterior, y –cuando lo consideraron necesario-- reinsertaron algunas partes del texto.

ELECCIÓN DEL INSTRUMENTO: En una reunión del plenario realizada por la mañana, los delegados acordaron que la sesión informal de tormenta de ideas sobre la elección de un instrumento debería realizarse en el hall del plenario en lugar de en un espacio más informal y limitado, siguiendo las premisas de la Secretaría de la CDB como había sido planificado originalmente.

A última hora de la jornada del jueves, los Copresidentes abrieron la reunión sobre la elección de un instrumento. Tras recordar los contenciosos debates de las sesiones pasadas del Grupo de Trabajo, ellos se refirieron a esta cuestión como "la nube negra que pesa sobre las negociaciones". Finalmente, presentaron dos posibles opciones que contenían directrices no jurídicamente vinculantes sobre cuestiones sustantivas y un instrumento procesal jurídicamente vinculantes para la legislación internacional privada o los enfoques administrativos.

En el siguiente intercambio de posiciones e ideas sobre la elección del instrumento, muchos participantes destacaron la oportunidad de discutir esta dificil cuestión en un ámbito informal. Distintos delegados destacaron las ventajas y desventajas de los enfoques jurídicamente vinculantes y no jurídicamente vinculantes, pero en líneas generales acordaron que una combinación de los dos enfoques podría ser demasiado ambigua y complicar otras cuestiones en el futuro.

Algunos delegados se refirieron a la historia de la negociación del Protocolo y el compromiso subyacente, al que consideran que contiene reglas fuertes sobre la responsabilidad y la compensación. Otros hicieron hincapié en que las reglas no vinculantes no lograrían mucho, mientras que un tercer grupo destacó las dificultades de la creación de reglas jurídicamente vinculantes sobre los OVMs.

A última hora de la jornada, mientras continuaban discutiendo, los delegados también se ocuparon de los distintos modos de adopción de reglas y procedimientos sobre responsabilidad y compensación

#### **EN LOS PASILLOS**

Durante el cuarto día de reuniones, la mayoría de las miradas y los oídos estuvieron puestos en los planes de los Copresidentes para su sesión de tormenta de ideas sobre la elección de un instrumento. El Copresidente Lefeber anunció que la convocatoria sería bajo la modalidad de que "cada uno traiga lo suyo", y tras aclarar que no se permitían tragos bajo las premisas de la OIAC, dijo que se refería a que "cada uno traiga" su propio abogado. Mientras los delegados se apresuraban por entrar a esa reunión, algunos deseaban que finalmente se pudiera resolver esta cuestión --que colgó sobre ellos como una espada de Damocles durante toda la semana-- y otros sostenían que se resolvería con facilidad si se acordaba que el instrumento no sea jurídicamente vinculante. De acuerdo con la mayor parte de los delegados, el enfoque híbrido propuesto, que combina tanto elementos vinculantes como no vinculantes, los había sorprendido. Suponen, sin embargo, que dicha propuesta puede haber producido un efecto positivo al unir a la mayoría de los delegados en su oposición a un enfoque híbrido, forzándolos a poner todas las cartas sobre la mesa y –eventualmente-modificar sus posiciones en ese proceso.

**SÍNTESIS Y ANÁLISIS DEL BNT:** La síntesis y el análisis del Boletín de Negociaciones de la Tierra sobre el Grupo de Trabajo estará disponible el lunes 29 de octubre de 2007, en Internet, en: http://www.iisd.ca/biodiv/wglr4/